

DECRETO N° 541.-

VISTO:

Que a partir del día 18 de marzo de 2022 se realizaron una serie de extensas reuniones en el marco de la Comisión Asesora de Relaciones Laborales, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3617/04; a fin de considerar una recomposición salarial para los Trabajadores Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que, desde un principio ha sido intención del Departamento Ejecutivo Municipal, la búsqueda permanente de acuerdos que permitan una recomposición salarial para los trabajadores municipales a partir del mes de marzo del corriente año;

Que en un mismo sentido se realizaron cuatro reuniones en las cuales participaron representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Sindicato de Trabajadores del Estado, como así también del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que en cada uno de los encuentros el Departamento Ejecutivo Municipal, fue planteando mejoras en las condiciones y porcentuales de los inicialmente ofrecidos.

Que con fecha 12 de abril de 2022, las partes arribaron a un acta en la cual se mejoraban las condiciones y se ponían en consideración reclamos históricos como la antigüedad y la conformación de una Comisión Redactora de un Convenio Colectivo de Trabajo.

Que en el marco actual de inestabilidad económica, las partes vieron oportuno revisar la recomposición planteada y evaluar nuevos encuentros a fin de valorar la situación para la última parte del corriente año.

Que las condiciones y consideraciones planteadas en el presente, son la resultante del intercambio de posiciones que cada una de las partes expuso en las instancias de las reuniones paritarias.

Que la Asociación de Trabajadores del Estado, luego de arribar a las demandas planteadas por sus representantes, logró consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal, las condiciones que se vuelcan en el presente acto administrativo.

Que como antecedente las partes arribaron a cuatro actas celebradas los días 18 de marzo, 28 de marzo, 4 de abril y 12 de abril del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que no son claras las demandas del Sindicato de Trabajadores



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reconquista 26 - Teléfonos: (2352) 470300 int. 106 - Chacabuco (prov. de Buenos Aires)
Email: gobierno@chacabuco.gob.ar

Municipales, dado que en ninguna de las actas, las cuales sirven como antecedentes del presente, fueron plasmadas sus pretensiones y solo se limitaron al rechazo de cada una de las propuestas.

Que es menester del Gobierno Municipal asegurar la implementación de los incrementos salariales en el menor tiempo posible.

Que a la fecha del dictado del presente acto administrativo, las áreas del municipio encargadas de la liquidación de haberes, se encuentran limitadas con los tiempos, para cargar los incrementos a fin de verse reflejados en los recibos del mes de abril del corriente año.

Que la premura planteada no es consecuencia caprichosa, ni vulnera los derechos de los trabajadores ya que siempre fue y será intención del Departamento Ejecutivo arribar a consensos con las representaciones sindicales involucradas.

Que prueba de ello fueron las cuantiosas y prolongadas reuniones celebradas con las entidades gremiales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal respetó e hizo lugar a los tiempos y condiciones, que hacen al funcionamiento consultivo interno de cada una de las entidades gremiales.

Que la presente recomposición salarial constituye un 43% de aumento, dado que deben adicionarse los incrementos salariales otorgados en enero y febrero del corriente año (4,5%).

Que es obligación del Gobierno Municipal asegurar en tiempo y forma a sus dependientes, las remuneraciones con los correspondientes incrementos tratados con los representantes de los trabajadores municipales del Partido de Chacabuco.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CHACABUCO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese una recomposición salarial a los sueldos básicos
----- actuales a abonarse de la siguiente manera:

- 1) MES DE MARZO DE 2022: Otorgar el 10% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-
- 2) MES DE ABRIL DE 2022: Otorgar el 5% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reconquista 26 - Teléfonos: (2352) 470300 int. 106 - Chacabuco (prov. de Buenos Aires)
Email: gobierno@chacabuco.gob.ar

3) MES DE MAYO DE 2022: Otorgar el 5% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-

4) MES DE JULIO DE 2022: Otorgar el 5% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-

5) MES DE AGOSTO DE 2022: Otorgar el 8% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-

6) MES DE SEPTIEMBRE DE 2022: Otorgar el 5,5% sobre los sueldos básicos del mes de febrero del año 2022 a todo el personal municipal.-

ARTÍCULO 2°: Establecer para aquellos trabajadores que en la actualidad -----perciben un 1% anual en concepto de antigüedad, un 1% adicional a partir del mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°: Establecer para aquellos trabajadores que en la actualidad --- -----perciben un 2,5% anual en concepto de antigüedad, un 0,5% adicional a partir del mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°: Convóquese y crease mediante el acto administrativo ----- oportuno, la Subcomisión Redactora del Convenio Colectivo de Trabajo, a efectos de regular la actividad de todos los Trabajadores Municipales del Partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 5°: Lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° del presente decreto, no se ----- aplicará transitoriamente a la Planta Superior.-----

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Comuna Municipal a efectuar las ----- modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a esta disposición.-----

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno de la Comuna.-----

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-----

Chacabuco, 19 de abril de 2022.-


DR. CARLOS IGNACIO ORSIMI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO




Dr. Victor Reinaldo Ajola
Intendente Municipal
Municipalidad de Chacabuco

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reconquista 26 - Teléfonos: (2352) 470300 int. 106 - Chacabuco (prov. de Buenos Aires)
Email: gobierno@chacabuco.gob.ar